

LA SERENA, 02 FEB 2026

DECRETO N° 345 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°31/2026, de fecha 29 de enero del 2026, suscrito entre la empresa Petsitter Store SPA y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de pago N°31/2026 suscrito con fecha 29 de enero de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y empresa Petsitter Store SPA, rol único tributario N°76.882.312-k, por concepto de Patente Comercial definitiva N° Rol 219940, representada por doña Danni Nicolle Arancibia Pangrazzi, Run: [REDACTED]
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a la empresa Petsitter Store SPA, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Petsitter Store SPA – email: laserenapetsitter@gmail.com
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SV/JVT/PAA/ptv

CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

PETSITTER STORE SPA

En La Serena, a 29 de enero del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa Petsitter Store SPA, rol único tributario N° 76.882.312-K, representada, según se acreditará, por doña Danni Nicolle Arancibia Pangrazzi, chilena, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en avenida Cuatro Esquinas N°1540, local 11, sector El Milagro, Comuna de La Serena, en adelante también "La empresa deudora", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: La empresa Petsitter Store SPA, posee patente comercial definitiva, Rol N°219940, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 31.07.2020.

TERCERO: La empresa Petsitter Store SPA, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 4,649,541. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 219940, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2021	1	219940	07/01/2021	47,209	16,476	24,175	87,860	30/04/2021
2021	2	219940	12/07/2021	117,633	37,525	53,995	209,153	31/10/2021
2022	1	219940	04/01/2022	122,692	34,354	51,919	208,965	31/01/2022
2022	2	219940	11/07/2022	240,125	47,305	83,383	370,813	31/07/2022
2023	1	219940	07/01/2023	254,533	32,835	71,497	358,865	31/01/2023
2023	2	219940	08/07/2023	394,376	39,832	90,359	524,567	31/07/2023
2024	1	219940	06/01/2024	403,053	31,438	72,951	507,442	31/01/2024
2024	2	219940	05/07/2024	601,828	34,304	79,135	715,267	31/07/2024
2025	1	219940	11/01/2025	615,069	20,912	51,578	687,559	31/01/2025
2025	2	219940	05/07/2025	929,874	11,158	38,018	979,050	31/07/2025

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la empresa Petsitter Store SPA, en 12 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	29/01/2026	283	464,954
1	27/02/2026	284	348,716
2	30/03/2026	285	348,716
3	29/04/2026	286	348,716
4	29/05/2026	287	348,716
5	30/06/2026	288	348,716
6	28/07/2026	289	348,716
7	27/08/2026	290	348,716
8	28/09/2026	291	348,716
9	26/10/2026	292	348,716
10	25/11/2026	293	348,716
11	28/12/2026	294	348,716
12	25/01/2027	295	348,711



LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Deuda Total Actualizada a
Menos Cuota al Contado
Saldo Neto a Pagar

ENERO 2026	\$ 4,649,541
10 % de Pie	\$ 464,954
12 Cuotas Mensuales	\$ 4,184,587

QUINTO: La empresa deudora se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de doña Danni Nicolle Arancibia Pangrazzi, para actuar en representación de la empresa, consta en Escritura de Constitución de la sociedad "PETSITTER STORE SpA, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA" o "SOCIEDAD PETSTITTER STORE SPA LIMITADA", y en Certificado de vigencia del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de La Serena, de fecha 22 de enero de 2026.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanzas o en quien le subroge legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

PETSITTER STORE SPA
Rut:76.882.312-K
p.p. Danni Nicolle Arancibia Pangrazzi
Run: [REDACTED]



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Petsitter Store SPA
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SVM/JVT/PAA/ptv